

RESOLUCIÓN 041
(11 de Agosto de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE TRANSPORTE"

El Presidente del Concejo Municipal de Girardota – Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 1368 de 2009 modificó el artículo 67 de la ley 136 de 1994 el cual quedó así: Artículo 67. *Reconocimiento de transporte*. Reconócese el valor de transporte, durante las sesiones plenarias y de comisión, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal, sede principal del funcionamiento de las corporaciones municipales. Estos gastos de transporte serán asumidos, en el caso de los municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, y no se tendrán en cuenta como gasto de funcionamiento de la administración, para el cálculo de los indicadores de límite de gastos de funcionamiento fijados por la Ley 617 de 2000.
- b. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo 008 de 2012, reguló el tema del pago de transporte de que trata el considerando anterior.
- c. Que el Concejal LUIS IGNACIO ALZATE GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 70320943 vive en la vereda El Totumo del Municipio de Girardota y por lo tanto cumple con las condiciones legales para ser beneficiado con el pago de transporte por su asistencia comprobada de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



- d. Que la empresa de Transporte Expreso Girardota en respuesta a solicitud de la secretaría general del Concejo; allegó al despacho copia de la tabla de tarifas autorizada por la Alcaldía Municipal; mediante resolución 335 de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de transporte al concejal LUIS IGNACIO ALZATE GÓMEZ, por un valor de Trescientos veinte mil pesos (\$320.000), por su asistencia a las sesiones extraordinarias los días 27 y 29 de Junio y 4,5,6,11,12, 13, 17, 19, 24, 25, 26 y 27 de Julio de 2017 y en período ordinario los días 1, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 28, y 30 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girardota el 11 de Agosto de 2017

Sergio Orlas Jiménez

SERGIO ANDRES ORLAS JIMÉNEZ

Presidente

Concejo Municipal de Girardota